



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE OPERACIONES CON DINERO ELECTRÓNICO

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto de norma que modifica el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, aprobado por la Resolución SBS N° 6823-2013 y sus modificatorias. Entre los principales aspectos del proyecto, se puede mencionar:

1. Se establece que los emisores de dinero electrónico pueden utilizar depósitos de disposición inmediata como modalidad alternativa y permanente de garantía para el valor del dinero electrónico emitido; asimismo se establece que los rendimientos de los depósitos de disposición inmediata y/o del patrimonio fideicometido, según la modalidad empleada, son de libre disponibilidad, siempre que se cumpla con la cobertura del cien por ciento (100%) del valor del dinero electrónico emitido.
2. Se propone reducir los montos de los límites aplicables a las cuentas de dinero electrónico simplificadas.
3. Se propone modificar el Reporte N° 32-A "Reporte Diario de Dinero Electrónico" y la sección IV del Reporte N° 32-B "Reporte Mensual de Dinero electrónico" del Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, aprobado por Resolución SBS N° 895-98 y sus normas modificatorias y complementarias, así como el Reglamento de Auditoría Interna y el Reglamento de Auditoría Externa, aprobados mediante las Resoluciones SBS N° 11699-2008 y N° 17026-2010 y sus normas modificatorias, respectivamente, con la finalidad de incluir a los depósitos de disposición inmediata como una modalidad alternativa de garantía para el valor del dinero electrónico emitido.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el 5 de diciembre de 2022.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 24 de noviembre de 2022